

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 10/2025 LPN MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PY04: TRAMO PILAR - HUMAITA - PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU (58.6 KM), AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N° 461867.

Asunción, 8 de octubre de 2025

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO MOPC N° 10/2025, LPN MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PY04: TRAMO PILAR - HUMAITA - PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU (58.6 KM), AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N° 461867; y

CONSIDERANDO: Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario.

Que, el ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES se realizó en fecha 29 de abril de 2025.-

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió Dictamen N° 100 de fecha 08 de octubre de 2025, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el artículo 55 de la Ley N° 7021/22 – ADJUDICACIÓN reza: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación."*

COPIA

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/22- Administrador del contrato establece: *"Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e*



PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interno
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 10/2025 LPN MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PY04: TRAMO PILAR - HUMAITA - PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU (58.6 KM), AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N° 461867.

informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

Que, por Memorandum DGC N° 160/25 el Departamento Gestión de Contrataciones dependiente de la Dirección de Vialidad, propone la designación de la Señora Pablina Balbuena con C.I. N° 661.016 como administradora de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar, el LLAMADO MOPC N° 10/2025 LPN MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PY04: TRAMO PILAR - HUMAITA - PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU (58.6 KM) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA ID N° 461867, conforme al siguiente detalle:

Lote 1: PILAR - BOQUERÓN - HUMAITÁ - GRUPO TRAMO: PILAR - BOQUERÓN

Empresa	RUC	Monto (IVA Incluido)
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	80006730-4	242.296.653.633

Lote 2: HUMAITÁ - PASO DE PATRIA - GRUPO MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PY04: TRAMO PILAR - HUMAITA - PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU (58.6 KM)

Empresa	Monto (IVA Incluido)
CONSORCIO CAMINOS DEL SUR • Benito Roggio e Hijos • Heisecke S.A.	204.140.956.176

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 10/2025 LPN MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PY04: TRAMO PILAR - HUMAITA - PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU (58.6 KM), AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N° 461867.

Artículo 2°.- Designar, a la Señora Pablina Balbuena con C.I. N° 661.016, Jefa del Departamento de Ejecución dependiente de la Dirección de Vialidad, como ADMINISTRADORA DEL CONTRATO a ser suscripto en el marco del LLAMADO MOPC N° 10/2025 LPN MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PY04: TRAMO PILAR - HUMAITA - PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU (58.6 KM) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N° 461867.

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra